

REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL DIRECCION DE INGRESOS. IMPUESTOS INMOBILIARIOS.			137
NOMBRE:	CLASIFICACION:	CLAVE	FECHA DE REGISTRO	
IMPUESTO SOBRE DIVISIÓN DE INMUEBLES	TRAMITE	IIN-03	19	6 2016
OBJETIVO DEL TRAMITE O SERVICIO				
DAR CERTEZA JURIDICA A LA DIVISION DE BIENES INMUEBLES				
USUARIOS				
NOTARIOS Y PÚBLICO EN GENERAL				
DOCUMENTO QUE SE OBTIENE	COSTO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA	
RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO	VARIABLE VER APARTADO DE OBSERVACION ES	1 DÍA	INDEFINIDO	
LUGAR DONDE SE REALIZA				
OFICINA RECEPTORA	TESORERIA MUNICIPAL. DIRECCION DE INGRESOS. IMPUESTOS INMOBILIARIOS.			
HORARIO DE ATENCION	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:30 HRS.	TELEFONO	472 72 20110 EXT. 132 Y 178	
DOMICILIO	OCAMPO #1 ZONA CENTRO	E-MAIL	impuestos_inmo biliarios@silao.g ob.mx	
OFICINA RESOLUTORA	TESORERIA MUNICIPAL. DIRECCION DE INGRESOS. IMPUESTOS INMOBILIARIOS.			
HORARIO DE ATENCION	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:30 HRS.	TELEFONO	472 72 20110 EXT. 132 Y 178	
DOMICILIO	OCAMPO #1 ZONA CENTRO.	E-MAIL	impuestos_inmo biliarios@silao.g ob.mx	
REQUISITOS	DOCUMENTO REQUERIDO			
	ORIGINAL	COPIA	OBSERVACIONES	
1. AVISO NOTARIAL REQUISITADO (SELLADO Y FIRMADO POR EL NOTARIO). MANIFESTACIÓN PARA PAGO DE IMPUESTO DE DIVISIÓN..	1	2		
2. AVALÚO FISCAL DEL INMUEBLE CON VIGENCIA NO MAYOR A 1 AÑO..	1	2		
3. AVISOS TESTIMONIALES EN CASO DE SER TRASLADO DE DOMINIO POR SUCESIÓN TESTAMENTARIA..		1	EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARE EL EXPEDIENTE. EL ORIGINAL ES SOLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE	

REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

EL ORIGINAL SE ENTREGA PARA EXPEDIENTE	*EL ORIGINAL ES SOLO PARA COTEJO DESPUES SERA DEVUELTO AL SOLICITANTE		
OBSERVACIONES			
<p>ESTÁN OBLIGADOS AL PAGO DE ESTE IMPUESTO LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES QUE LOS DIVIDAN O LOTIFIQUEN Y NO CONSTITUYAN FRACCIONAMIENTO. EL IMPUESTO SOBRE DIVISIÓN Y LOTIFICACIÓN DE INMUEBLES SE CAUSARÁ Y LIQUIDARÁ CONFORME A LAS SIGUIENTES TASAS:</p> <p>I.- TRATÁNDOSE DE LA DIVISIÓN O LOTIFICACIÓN DE INMUEBLES URBANOS O SUBURBANOS 0.9% SOBRE EL VALOR MÁS ALTO DE LA OPERACIÓN.</p> <p>II. TRATÁNDOSE DE LA DIVISIÓN DE UN INMUEBLE POR LA CONSTITUCIÓN DE CONDOMINIOS HORIZONTALES, VERTICALES O MIXTOS 0.45% SOBRE EL VALOR MÁS ALTO DE LA OPERACIÓN.</p> <p>III. TRATÁNDOSE DE INMUEBLES RÚSTICOS 0.45% SOBRE EL VALOR MÁS ALTO DE LA OPERACIÓN.</p>			
EN ESTE ESPACIO MENCIONAR SI APLICAN ALGUNAS DE LAS FIGURAS JURÍDICAS DE “ AFIRMATIVA FICTA O NEGATIVA FICTA ”			
FUNDAMENTOS DE LEY			
<p>LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTÍCULOS 186,188,189,191 Y 187 FRACCIÓN I,II Y III.</p> <p>LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SILAO, ARTÍCULO 8°, FRACCIÓN I,II Y III EJERCICIO 2017.</p>			
FUNDAMENTOS EN DISPOSICION REGLAMENTARIA			
NO TIENE.			
SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISION DEL TRAMITE			
DESCRIPCION			

		FECHA DE IMPRESIÓN	FECHA DE REVISIÓN.	NÚM. DE REVISIÓN,
REVISO NOMBRE Y FIRMA	AUTORIZO NOMBRE Y FIRMA	28/6/2017	14/04/2017	(1) (2) (3) (4)